



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. U 2314
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 27 No 27A-33
No reporta Teléfono
Localidad Teusaquillo.

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la
Resolución 2212 del 1 de Agosto de 2007, Ley 99 de 1993, el Acuerdo
Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 1 de
Agosto de 2007, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003 y el
Decreto 959 de 2000.**

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado SDA No. 2007ER 21496 del 25 de Mayo de 2007 el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 27 No 27A-33, de esta ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 6671 del 19 de Julio del 2007, mediante el cual se determino:

“SITUACION ENCONTRADA: En el sector no se encuentra localizado el establecimiento de comercio motivo de la queja. (...) ANALISIS DE CUMPLIMIENTO Se puede establecer que en el predio ubicado en la Carrera 27 No 27A-33, no se encuentra la CLINICA ESTHETIC DENT BUITRAGO, por lo tanto no se encontró afectación ambiental”.

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece:

“Cuando el Ministerio de Salud¹² o su entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor”. Subrayas fuera de texto.”

¹ Decreto 1594 de 1984 fue expedido con anterioridad a la creación del sistema nacional ambiental y es aplicable a los casos que conozca la Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U S 2 3 1 4

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado SDA No 2007ER 21496 del 25 de Mayo de 2007, por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 26 SEP 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Liliana Paola Chaparro
Revisó: José Manuel Suárez Delgado